

PLENO ORDINARIO NÚM. 7

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y cinco minutos del día 4 de mayo de 2006, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1.	D.	Alfonso	Rus	Terol
2.	D.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4.	D.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	D.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	D.	Antonio	Perales	Perales
7.	D ^a	María Emilia	Soro	Perona
8.	D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	D ^a	Elena	Llopis	Arnero
11.	D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	D.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	D ^a .	Mar	Vicent	García
16.	D.	Tomás	Fuster	Bellido
17.	D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18.	D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	D.	José	Martínez	Alventosa
20.	D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D. Roger Cerdá Boluda, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 6, DEL 6 DE ABRIL DE 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncia que se abstendrá al no haber asistido a la meritada sesión.

Y no habiéndose formulado ninguna otra objeción, el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presente del Grupo Popular y los cinco votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y una abstención (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) acuerda aprobar el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2006.

2º.- EXPTE.NUM. 108/2006, ENAJENACION, MEDIANTE CONCURSO CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN SOLAR EN LA CALLE RAFAEL LLUCH PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Visto el expediente tramitado para contratar, mediante concurso y procedimiento abierto, la enajenación del bien inmueble urbano de esta propiedad municipal que a continuación se describe:

Solar en carrer Rafael Lluçh, 5. Referència cadastral: 4683027YJ1148S0001YP Inscrita al Registre de la Propietat de Xàtiva segons escriptura de donació del Sr. Rafael Lluçh Piñana de 17 d'abril de 1975.

Llibre 186, Tom 527, Foli 19, Finca núm. 18.815.

Descripció de la parcel·la: bé patrimonial per aprovació del PGOU de 29 de març de 2000. Solar sense construir.

Superfície: 517 metres quadrats.

Límits:

Nord: parcel·la 4683060 de Jose Manuel Linat Gandia.

Sud: Carrer Sant Caetà.

Est: : Parcel·les 4683026 de Maria Cucarella Orts, 4683030 de José Martinez García i 4683061 de Maria Canet Rodriguez.

Oest: carrer de rafael lluch

Qualificació: bé patrimonial de l'ajuntament de xàtiva

Considerando que en el expediente se ha procedido a depurar la situación física y jurídica del inmueble, a tenor de lo preceptuado en el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, aportándose los documentos siguientes:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2006 sobre incoación del expediente.
- Informe preceptivo de la Secretaría General.
- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de 24 de abril de 2006, sobre condiciones urbanísticas y valoración de la parcela objeto de enajenación.
- Certificado expedido por el Secretario sobre la calificación jurídica de la parcela de titularidad municipal.
- Pliego de Cláusulas Administrativas al que se debe ajustar la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato de compraventa del bien inmueble de que se trata.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 26 de abril de 2006.

Siendo las 12 horas y 15 minutos se incorporan a la sesión D^a M^a José Masip Sanchis, del grupo municipal del partido popular, don Tomás Fuster Bellido, del grupo municipal Socialista y D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià.

Abre el debate D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, para proponer una modificación del pliego que ha de servir la adjudicación de la parcela, con el propósito de eliminar la valoración del precio en el concurso, al entender que por tratarse de vivienda protegida el precio está tasado por Ley.

Seguidamente D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, apunta que es una propuesta que él mismo hizo por lo que se muestra conforme. Apunta que su grupo apoyaría la propuesta si se les permitiera estar en la Mesa de Contratación con el propósito de conferir mayor transparencia al procedimiento.

A su finalización toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la Mesa de Contratación no tiene ninguna valoración política, que su trabajo es técnico y aséptico y que, en consecuencia, una configuración por parte de los grupos políticos municipales carece de sentido..

A continuación D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, manifiesta que el propio informe de la oficina técnica sitúa el valor del suelo objeto de enajenación en 139 € m². Este hecho deja en evidencia la equivocada política desarrollada por el equipo de gobierno de retribuir en especie su aprovechamiento en los PAI'S como el del sector Mezquita, Palasiet .. etc., a precio muy por debajo del de mercado y, además, con el agravante de no vincularlo a VPO.

Contesta el Sr. Alcalde, aduciendo que para llevar a término esta política hubiera hecho falta formalizar crédito y pagar la obra de urbanización, para luego proceder a la enajenación de los solares resultantes que, tal vez, no hubieran encontrado postor. Añade que, en su opinión, el partido socialista maneja el precio de mercado según le interesa y que el precio de la retribución en especie responde al fijado en un procedimiento concursal entre agentes urbanizadores, con publicidad y concurrencia.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià manifiesta que tras la explicación del Sr. Alcalde votará en contra. En parecidos términos D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, que se abstendrá.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular y los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista) un voto en contra (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y una abstención (el voto del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, para la enajenación del bien que a continuación se indica:

Solar en carrer Rafael Lluç, 5. Referència cadastral: 4683027YJ1148S0001YP Inscrita al Registre de la Propietat de Xàtiva segons escriptura de donació del Sr. Rafael Lluç Piñana de 17 d'abril de 1975.

Llibre 186, Tom 527, Foli 19, Finca núm. 18.815.

Bé patrimonial, Solar sense construir amb una superfície de 517 m²

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se regirá la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato de compraventa del citado bien inmueble. El tipo de licitación se fija en la cantidad de 142.352,67 €, IVA no incluido.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego, sobre dicho solar se construirán viviendas protegidas y los ingresos provenientes de la enajenación irán destinados a financiar los objetivos del Programa de Sostenibilidad y Calidad de Vida de este Ayuntamiento.

Dicho pliego experimenta la modificación de que no se tendrá en consideración el factor precio, inicialmente señalado en 30 puntos.

Tercero.- Abrir el procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de treinta días naturales para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo señalado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Obras y Urbanismo y Propiedades y Derechos.

3º.- EXPTE.NUM. 388/2006, SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA AL OBJETO DE REFUNDIR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL SUELO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU al objeto de refundir la normativa de aplicación a los diversos sectores del Suelo Industrial.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Area de Fomento de este Ayuntamiento, en el que a fin de facilitar la lectura y utilización de las ordenanzas relativas a los polígonos industriales y habiéndose aprobado recientemente los planes parciales de "La Vila", "La Mola", "Meses", "Albaida" y "Canyoles", en los que se plantean peculiaridades reflejadas en las ordenanzas

pormenorizadas de dichos planes parciales y se propone un texto que unifique y refunda las ordenanzas comunes y la particularidad de los mencionados polígonos industriales.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 37 punto 2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio y que la competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 26 de abril de 2006.

Abierto el debate D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa y D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Partido Socialista, manifiestan que se abstendrán y no habiendo más deliberación,

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular) ningún voto en contra y ocho abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Someter a información pública el documento "Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU al objeto de refundir la normativa de aplicación a los diversos sectores del Suelo Industrial", de conformidad lo expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- La información pública se realizará durante el periodo de un mes, mediante publicación en un diario no oficial de amplia difusión en este municipio y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el cual se podrán formular alegaciones así como consultar en este Ayuntamiento el contenido de la referida documentación.

Tercero.- Concluidos los anteriores trámites, y resueltas las alegaciones que puedan presentarse, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación definitiva.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.

4º.- 885/2005, CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS, EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: ADJUDICACION.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de enero de 2006, aprobando el Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que ha de regirse la preparación, adjudicación, y desarrollo del contrato la prestación del servicio de "Limpieza de Edificios e Instalaciones municipales de la ciudad de Xátiva", así como el Pliego de condiciones Técnicas y el Anexo de las Fichas descriptivas de las instalaciones, con un presupuesto de licitación de 1.200.000 €, (600.000 € por cada una de las anualidades),

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 24 de enero de 2006, y en el B.O.P. de fecha 3 de febrero de 2006, dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- **“LIMCAMAR, S.L.”**, de Murcia, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 585.275,26 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Nº 2.- **“U.T.E. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LEVANTE, S.L.-MAZOTTI”**, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 1.140.000 €, Iva incluido, por las dos anualidades.

Nº 3.- **“SECOPSA SERVICIOS, S.A.”**, de Valencia, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 592.736,55 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Nº 4.- **“FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”**, de Quart de Poblet (Valencia), que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 592.496,63 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Nº 5.- **“EULEN, S.A.”**, de Valencia, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 550.416,74 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Nº 6.- **“MANSERLIM, S.L.”**, de Valencia, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 1.174.204,26 €, Iva incluido, por las dos anualidades.

Nº 7.- **“VALORIZA FACILITES, S.A.U.”**, de Madrid, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 573.000 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Nº 8.- **“EUROLIMP, S.A.”** de Madrid, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 1.149.732,26 €, Iva incluido, por las dos anualidades.

Nº 9.- **“ISS FACILITY SERVICES, S.A.”**, de Barcelona, que oferta ejecutar el servicio por el precio total de 567.526,33 €, Iva incluido, por cada una de las anualidades.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas de fecha 16 de marzo de 2006, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego las proposiciones presentadas, solicitando informe técnico sobre las ofertas realizadas.

Visto el informe suscrito por el Biólogo Municipal, en el que realiza la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, proponiendo la adjudicación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación y, en consecuencia, ser la más ventajosa para los intereses municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 26 de abril de 2006.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006.

Abierta la deliberación, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que votará a favor.

Seguidamente D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, también manifiesta su voto a favor, argumenta su decisión en que la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., garantiza la relación sucesoria así como el aspecto funcional de la propuesta municipal. También valora positivamente que se incida en la recogida selectiva.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal partido socialista, manifiesta que de acuerdo con los informes del Sr. Biólogo el incremento del precio de la nueva contrata es importante por lo que, dice, espera verlo reflejado en el servicio.

Toma la palabra D. Juan Carlos Crespo Badía, concejal delegado de Medio Ambiente. Explica los nuevos servicios que se incorporan a la contrata y la justificación del incremento en el precio de la misma. Añade que la adjudicataria no solo cumple la línea de mínimos del pliego sino que lo mejora. Aclara que el nuevo montante económico dispone de la pertinente consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), ningún voto en contra y seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., el concurso convocado para la ejecución de la prestación del servicio de "Limpieza de Edificios e Instalaciones municipales de la ciudad de Xátiva", por el precio anual ofertado de 592.496,63 €, al tratarse de la oferta más ventajosa para el interés público, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones económico administrativas y de de condiciones Técnicas, así como al cumplimiento del contenido íntegro de la proposición presentada, debiendo la mercantil adjudicataria depositar, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 47.399,73€, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato y sucesivas diligencias que en Derecho sean necesarias para la perfección y ejecución del mismo.

Tercero.- La dirección técnica de la prestación del servicio, en representación de la Administración contratante, será asumida por el Biólogo Municipal D. José Vera Cháfer.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han concurrido a la licitación, dando cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los oportunos efectos presupuestarios.

Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 350 al 445 (correspondiente al mes de abril de 2006).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

6º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- 6º.1.- EXPTE. NUM. 864/2005, CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE ELABORACION DE PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS “CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL DEPORTE EN XATIVA”: ADJUDICACION.
- 6º.2.- APROBACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, DEMARCACION ONTINYENT-XATIVA, E INCORPORACION AL CITADO CONSORCIO.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que no tiene inconveniente en que se trate la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del Día, aunque considera que la aprobación del proyecto de estatutos del consorcio para la ejecución de las previsiones del plan técnico de televisión digital terrestre, demarcación Ontinyent-Xàtiva, e incorporación al citado consorcio del Ayuntamiento de Xàtiva presenta visos objetivos de ser considerada urgente. No así la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de elaboración de proyecto y ejecución de las obras “Construcción de la Ciudad del deporte en Xàtiva” cuya motivación debida solicita del portavoz del grupo popular.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L’Entesa, manifiesta que se abstendrá.

D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal partido socialista, dice que no tiene inconveniente en que se trate aunque no entiende la urgencia.

Seguidamente D. Vicente Parra Sisternes, aclara que respecto al asunto de la Ciudad del Deporte, se trata de una cuestión de oportunidad toda vez que aprobado el pliego, presentadas las proposiciones, dictaminado el asunto en comisión informativa y recaídos todos los informes, carece de eficacia práctica dilatarlo hasta la siguiente sesión plenaria. Respecto del Consorcio reconoce que mandan los plazos.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) ningún voto en contra y una abstención (el voto del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida- L’Entesa), acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del día.

6º.1.- EXPTE. NUM. 864/2005, CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE ELABORACION DE PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS “CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL DEPORTE EN XATIVA”: ADJUDICACION.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de enero de 2006, aprobando el expediente instruido para la contratación, mediante concurso con procedimiento abierto, de los trabajos de elaboración de proyecto y ejecución de las obras relativas a la Construcción de la Ciudad del Deporte de Xàtiva, aprobando el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, así como las correspondientes Bases Técnicas redactadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.2 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando que, publicado el correspondiente anuncio de licitación en en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 20 de enero de 2006, y en el B.O.P. de fecha 27 de enero de 2006, dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- “**ROVER ALCISA, S.A.**”, de Valencia, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.532.000 €, Iva incluido.

Nº 2.- “**U.T.E. VILLEGAS-ROMYMAR**”, de Valencia, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.910.000 €, Iva incluido.

Nº 3.- “**FRANJUAN, S.L.**”, de Sellent (Valencia), que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.000.000 €, Iva incluido.

Nº 4.- “**TORRESCÁMARA Y CÍA, S.A.**”, de Valencia, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.323.200 €, Iva incluido.

Nº 5.- “**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**”, de Madrid, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 7.729.200 €, Iva incluido.

Nº 6.- “**LLANERA, S.L.**”, de Xàtiva, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.563.500 €, Iva incluido.

Nº 7.- “**OHL**”, de Valencia, que oferta ejecutar las obras por el precio total de 8.307.000 €, Iva incluido.

Vista el Acta de Calificación previa de documentos y apertura de proposiciones económicas y anteproyectos, de fecha 13 de marzo de 2006, en la que la Mesa de Contratación declaró ajustada al pliego las proposiciones presentadas, solicitando informe técnico sobre las ofertas realizadas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 26 de abril de 2006.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Municipal, en el que realiza la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego, proponiendo la adjudicación a la mercantil Acciona Infraestructuras, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación y, en consecuencia, ser la más ventajosa para los intereses municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006.

Abierto el debate sobre el fondo del asunto, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que votará en contra al no compartir el concepto de Ciudad del Deporte planteado por el equipo de gobierno. Considera que el expediente adolece de un estudio de necesidades que no ha existido participación a los grupos de la oposición ni a la propia ciudadanía y, aunque el presente no sea más que un acuerdo sobre la adjudicación de la contrata, votará en contra.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, también manifiesta que votará en contra porque considera que no ha podido participar en nada el proyecto.

Seguidamente, D. Vicente Caballero Hidalgo, del grupo municipal partido socialista, anuncia que su grupo se abstendrá. Explica que su partido llevaba el proyecto de la ciudad del deporte en el programa electoral por lo que la idea, en origen, la comparte. No obstante existen relevantes circunstancias que motivan su decisión de no apoyar la adjudicación propuesta, entre ellas: no han participado en la Mesa de Contratación, no existe informe del departamento de deportes, únicamente informe del Sr. Arquitecto, el proyecto no responde a la demanda real de la Ciudad, no se ha participado activamente a los clubes. En definitiva no es la ciudad del deporte que su grupo haría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, replica la intervención afirmando haber convocado a todos los clubes y haber incorporado sus sugerencias en primera fase. Anuncia nuevamente les convocará para comunicarles la empresa seleccionada e incorporar nuevas mejoras y aportaciones, Considera que se está ante el proyecto más ambicioso de Xàtiva con un presupuesto de 8.000.000 €.

En segundo turno de palabra, D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, tacha de simplista el análisis realizado por el señor Alcalde. Considera imprescindible haber separado el contrato para la redacción y dirección del proyecto de la obra de su propia ejecución. Interpreta los contactos mantenidos con los presidentes de los clubes como un mero asentimiento, ya que no se ha pedido ningún informe por escrito; considera que no ha participado ni la sociedad civil ni la oposición; concluye que ni se le permite colaborar ni comparte las ideas del equipo de gobierno.

D. Vicente Caballero Hidalgo, del grupo municipal socialista, manifiesta que los clubes no han podido participar, que solo se les informó de lo que se iba a llevar a término. Apunta que hay deportes con carencias latentes que no están recogidos.

A continuación interviene D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo. Manifiesta que los grupos en la oposición han asistido a las Comisiones informativas celebradas desde el pasado 22 de diciembre y, consecuentemente, conocen todos los pormenores del proceso. A pesar de ello, dice no haber recibido ninguna propuesta por parte de nadie, excepción hecha de la formulada por Esquerra Unida que ha sido recogida. Reitera lo dicho por el señor Alcalde en el sentido de que se está todavía a tiempo de incorporar cualquier modalidad en la fase de redacción del proyecto.

Replica D. Vicente Caballero Hidalgo, del grupo municipal del partido socialista, manifiesta que no hay constancia documental de ninguna consulta, repite que a los clubes no se les ha pedido opinión y que el equipo de gobierno nunca ha tenido claro el modelo que desea, y sigue sin tenerlo.

Termina la intervención el Sr. Alcalde, apunta que el partido socialista no ha hecho ninguna propuesta al proyecto, que volverá a citar a los clubes para que opinen en la fase de redacción del proyecto y puedan hacer sugerencias o mejoras y que se han recogido los deportes mayoritarios y también los minoritarios como el tenis de mesa, volei playa, tiro o pic i pala.

Y finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), dos votos en contra (el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià y el voto del Concejala integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa) y seis abstenciones (los seis votos de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Adjudicar a la empresa **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, el concurso convocado para la redacción de proyecto y ejecución de obras de “Construcción de la Ciudad del Deporte de Xàtiva”, por el precio ofertado de 7.729.200 €, Iva incluido, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios básicos de adjudicación establecidos en el Pliego y, en consecuencia, tratarse de la oferta más ventajosa para el interés público, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones económico administrativas aprobados y mejoras ofertadas, debiendo la empresa adjudicataria depositar, en este Ayuntamiento, la garantía definitiva, que queda fijada en la cantidad de 309.168,00 €, en el plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de este acuerdo, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, requerir a la adjudicataria al objeto de que en el plazo de un mes presente en este Ayuntamiento el Proyecto de Ejecución de las obras, con el contenido exigido por el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el 125 y siguientes del Reglamento que la desarrolla. El proyecto deberá ser necesariamente supervisado por la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, debiendo obtener la autorización de la Dirección General de Deportes.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del contrato y sucesivas diligencias que en Derecho sean necesarias para la perfección y ejecución del mismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han concurrido a la licitación, dando cuenta a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos correspondientes.

Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y este Ayuntamiento cuyo objeto es precisamente la Construcción de la Ciudad del Deporte de Xàtiva.

6º.2.- APROBACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN

TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, DEMARCACION ONTINYENT-XATIVA, E INCORPORACION AL CITADO CONSORCIO.

El Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, estableció la demarcación Ontinyent-Xátiva con las siguientes características:

- Demarcación: TL03V, Ontinyent-Xátiva, Canal 45 500w.
- Municipios: Ontinyent, Xátiva, Canals, Ollería, Albaida, Enguera y Navarres.
- Canales asignados: 3 públicos y 1 privado.

La Resolución de 7 de marzo de 2006, del Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación, por la cual se aprueban los criterios que han de regir el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios por parte de la Generalitat Valenciana (publicada en el D.O.G.V. de fecha 17 de marzo), obliga a los municipios que, por acuerdo plenario, solicitaron la gestión de un programa de televisión digital local, dentro del canal múltiple digital asignado a su demarcación, a acudir a alguno de los medios de colaboración entre Administraciones previstos en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y optar por alguna de las formas de gestión directa previstas en el artículo 85.3 de la citada Ley. Dicha forma societaria o asociativa deberá estar constituida en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la meritada Resolución de 7 de marzo último (plazo que finaliza el próximo día 18 de mayo).

Caso de optar por la constitución de un consorcio los estatutos de dicho Ente, reza el artículo tercero "in fine" del anexo de la ya referida Resolución de 7 de marzo, habrán de ser aprobados por los plenos municipales y contener, cuanto menos, los órganos de gobierno y su composición, la forma de adopción de acuerdos, el régimen financiero y el de prestación del servicio de televisión local digital.

Desde el Ayuntamiento de Xátiva se han mantenido contactos con los Ayuntamientos que componen la relación de concesionables del canal múltiple digital correspondiente a la demarcación Ontinyent-Xátiva, a fin de materializar los actos preparatorios tendentes a la consecución de los objetivos de que se trata. Siendo comúnmente compartida la tesis de que el Consorcio constituye, cuanto menos "prima facie", la forma asociativa más adecuada, de entre las que ofrecen los artículos 84 y siguientes de la Ley 7/85, para acometer, en colaboración interadministrativa, los retos de la gestión directa del servicio de televisión digital local, se ha encargado la redacción de un proyecto de Estatutos que rijan el citado Ente.

Y vista la Resolución de 7 de marzo de 2006, del Conseller de Relaciones Institucionales y Comunicación, por la cual se aprueban los criterios que han de regir el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios por parte de la Generalitat Valenciana (publicada en el D.O.G.V. de fecha 17 de marzo) en la que se incluye a este Ayuntamiento entre los solicitantes de la concesión para la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital en una demarcación plurimunicipal.

Vistos los medios de colaboración entre Administraciones Públicas que ofrece el artículo 87, enroncado con el artículo 85.3, ambos de la Ley 7/85, de bases de Régimen Local para la gestión directa de servicios públicos.

Visto el tenor literal del proyecto de estatutos del “Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Técnico de Televisión Digital Terrestre, Demarcación Ontinyent-Xativa”.

Considerando lo dispuesto en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, en la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, así como en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y en el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

Abierta la deliberación D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, considera como válida la constitución de un Consortio y se muestra favorable a que Xàtiva se incorpore a él. Sin embargo dice no estar de acuerdo con los estatutos propuestos que considera unos estatutos asépticos sin ninguna referencia a la cultura ni a la lengua ni a un modelo de gestión propio. Todo queda pendiente y en manos del consejo rector. Se postula a favor de un modelo de gestión y propone designar a un representante en el Consortio distinto del propio Alcalde, habida cuenta de sus múltiples ocupaciones.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiesta que votará en contra.

Seguidamente D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal del Partido Socialista, considera que de la relevancia de la presente exige mayor tiempo de estudio y análisis. Añade que el resto de los Ayuntamientos son concedores de la iniciativa emprendida desde Xàtiva en las últimas horas y que no se han mantenido reuniones previas con todos ellos. Anuncia que abstendrá al entender que hay que constituirse en plazo y solicita aclaración sobre si aprobar el proyecto implica aprobar definitivamente los estatutos y si la propuesta se puede votar por separado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explica que la Resolución del Conseller se publicó el 17 de marzo y que hasta la fecha ningún ayuntamiento ha desarrollado ninguna iniciativa para cumplir las determinaciones normativamente establecidas, añade que sin la diligencia del Ayuntamiento de Xàtiva la concesión para la televisión digital se hubiera perdido. Explica que Xàtiva ha corrido con toda la carga de trabajo y con el impulso de constitución. Aclara que se ha optado por un modelo no definido con el único propósito de cumplir plazos y que, en el futuro, se debatirá y decidirá la gestión, contenidos, etc. Anticipa que sus preferencias pasan por la contratación de una empresa que preste el servicio por gestión directa y bajo los criterios de un comité rector. Termina diciendo que, bajo su opinión y para evitar suspicacias, la televisión no debería empezar a emitir hasta que no pasen las elecciones locales.

En segundo turno de palabra doña D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que al haber quedado claro que la Televisión Digital se gestionará indirectamente a través de una empresa votará en contra.

El Sr. Alcalde toma nuevamente la palabra, expresa que mientras él sea Alcalde nunca invertirá un solo euro en una televisión o radio municipal cuyo objetivo final es, en su opinión, la propaganda institucional de quien gobierna.

Termina la intervención el Sr. Ildelfonso Suarez Garrido, del grupo municipal Partido Socialista, explica que su partido entiende la Televisión como un servicio público y que, bajo ese prisma, no debe quedar en manos de la empresa privada.

Siendo las 13 horas y 40 minutos se ausenta de la sesión D. Rafael Capuz Aznar.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular), dos votos en contra (el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida: L'Entesa y el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y siete abstenciones (los votos de los seis concejales presentes del Grupo Municipal Socialista y el voto de D. Rafael Capuz Aznar, ausente). ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Acordar la constitución de un consorcio denominado “Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Técnico de Televisión Digital Terrestre, Demarcación Ontinyent-Xàtiva”, compuesto, a voluntad, por los Ayuntamientos de Ontinyent, Xàtiva, Canals, Ollería, Albaida, Enguera y Navarres, cuyo objeto será la gestión de la concesión de un programa de televisión digital local, dentro del canal múltiple digital asignado a la demarcación Ontinyent-Xàtiva.

Segundo.- Acordar la incorporación de este Ayuntamiento al citado consorcio.

Tercero.- Aprobar el proyecto de Estatutos que han de regir el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Técnico de Televisión Digital Terrestre, Demarcación Ontinyent-Xàtiva.

Cuarto.- Designar al señor Alcalde representante municipal en el Consorcio, reconociéndole expresamente facultades de delegación.

Quinta.- Facultar al señor Alcalde la firma de cuantos documentos fueren necesario para la ejecución de los acuerdos precedentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se incorpora a la sesión D. Rafael Capuz Aznar, siendo las 13 horas y 45 minutos.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Dª Cristina Mª Suñer Tormo

A) A D. Ramón Vila Gisbert pregunta sobre en que lengua se ha redactado la Historia de Xàtiva.

D. Ramón Vila Gisbert , Concejal Delegado de Educación contesta que todavía no se ha redactado ni decidido.

B) Pregunta a Dª Mª Emilia Soro Perona, si ha contratado a un nuevo coordinador de Turismo y sobre cual es su cometido.

D^a M^a Emilia Soro Perona, Concejala Delegada de Turismo, responde que se ha contratado a una empresa para que presten servicios de asesoramiento y asistencia al área.

C) A D. Vicente Parra Sisternes pregunta, en relación al asunto de la Acequia Murta, sobre si el Juzgado de Instrucción nº 2 ha requerido información al Ayuntamiento.

D. Vicente Parra Sisternes contesta que a fecha de hoy sigue sin haber ningún requerimiento formal al Ayuntamiento.

D. José Martínez Alventosa

A) A D. Vicente Parra Sisternes, pregunta sobre la situación de reposición de la fuente de la Calle Font Trencada y el compromiso de que quedaría perfectamente habilitada.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, le contesta que la fuente se mantendrá y que el espacio destinado para ella según informe técnico es suficiente.

Termina el señor Martínez Alventosa rogando que se compruebe la existencia de espacio suficiente.

B) Ruega al Sr. Alcalde que se agilicen las gestiones sobre la participación del 1% de las obras del AVE con destino a patrimonio.

El Sr. Alcalde contesta que el gobierno va muy lento.

D. Tomás Fuster Bellido.

A) Pregunta al Sr. Vicente Parra Sisternes en que situación están los terrenos del parking del Hospital Lluís Alcanyis.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, contesta que por parte de la Conselleria se esta redactando proyecto para la cesión de 4.800 m², el resto es de una familia y no están de acuerdo, habría que acudir a expropiación, se está gestionando, además, una afección al Canyoles.

D^a Mar Vicent García.

A) Pregunta si sería posible la entrada gratuita de los escolares de Xàtiva al Castillo.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará.

Siendo las 13 horas y 55 minutos abandona definitivamente la sesión
D. José Martínez Alventosa.

D. Rafael Llorens Gosalbez.

A) Pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, sobre la situación del Camino de la Ermita del Puig tras la paralización por obras indebidas.

El Sr. Parra Sisternes contesta que el Ayuntamiento fue requerido por la Fiscalía para declarar sobre las actuaciones llevadas a cabo. Explica que la rehabilitación no puede continuar si no se arregla el camino para acopiar materiales. Apunta que se está redactando un proyecto para el camino y que se financiará con fondos de la Diputación Provincial.

D. Rafael Llorens Gosalbez pregunta si se ha pedido alguna subvención.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se clarifique el asunto en sede judicial se decidirá el futuro de la obra.

D. Ildfonso Suarez Garrido.

A) Pregunta si hay voluntad municipal de aplicar el Plan CONCILIA.

D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de recursos humanos, contesta que hay voluntad y se hizo saber a la Mesa de Negociación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifiesta que el Plan debe ser matizado.

B) D. Ildfonso Suarez Garrido, ruega que se tenga en cuenta a su grupo entre los representantes municipales en la Mesa de Negociación.

D. José Antonio Vidal Piquer, contesta que se tendrá en cuenta.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**